



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"Juntos"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 085-2019/MIDIS-PNADP-UA

Lima, **02 DIC. 2019**

### VISTOS:

Los Memorandos N°s 002464 y 002479-2019-MIDIS/PNADP-UPPM, de fechas 20 y 21 de noviembre de 2019 emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los Informes N°s 001203 y 001238-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fechas 22 y 28 de noviembre de 2019, emitidos por la Coordinadora de Logística, el Memorando N° 003185-2019-MIDIS/PNADP-UA de fecha 28 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° 000464-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 02 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 074-2019/MIDIS-PNADP-UA de fecha 15 de octubre de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2019, modificándose con Resolución de la Unidad de Administración N° 082-2019/MIDIS-PNADP-UA incluyéndose entre otros, la Contratación Directa para el Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Uso de Oficinas Administrativas del Programa CONTIGO por un valor estimado de S/ 1' 790,901.72 (Un Millón Setecientos Noventa Mil Novecientos Uno con 72/100 Soles), cumpliéndose con lo dispuesto por el artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2019-MIDIS/PNADP-DE la Dirección Ejecutiva delegó al Jefe/a de la Unidad de Administración las facultades en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2019, entre las cuales se encuentra el literal e) Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 del TUO Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles (...)";

Que, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante Informes N°s 001203 y 001238-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fechas 22 y 28 de noviembre de 2019, la Coordinadora de Logística, señala que de acuerdo a la necesidad expuesta por el área usuaria, remitidos por el Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, mediante Oficios N°s 4499 y 4667-2019-MIDIS/PNPDS-DE y correos electrónicos, la indagación de mercado y el sustento técnico contenido en los citados informes, concluye que dentro del marco legal de la normativa de contratación estatal resulta factible la Contratación Directa del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Uso de Oficinas Administrativas del Programa CONTIGO, según lo previsto en el literal j) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorandos N°s 002464 y 002479-2019-MIDIS/PNADP-UPPM, de fechas 20 y 21 de noviembre de 2019, respectivamente, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la certificación de crédito presupuestario 681 por la suma de S/ 149, 241.81 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 81/100 Soles) y la previsión presupuestal N° 98-2019 para el ejercicio fiscal 2020 por la suma de S/ 596, 967.24 (Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete con 24/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021 por la suma de S/ 596, 967.24 (Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete con 24/100 Soles) y para el ejercicio fiscal 2022 por la suma de S/ 447, 725.43 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Veinticinco con 43/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 000464-2019-MIDIS/PNADP-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la Contratación Directa del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Uso de Oficinas Administrativas del Programa CONTIGO, al configurarse el supuesto previsto en el literal j) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el literal j) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en atención a los informes precitados, se ha cumplido con sustentar conforme a ley, la necesidad de contratar el Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Uso de Oficinas Administrativas del Programa CONTIGO y que puede ser contratado directamente con un proveedor, quien cumple con los términos de referencia formulados por el área usuaria, lo que permite sustentar la contratación directa de conformidad con lo previsto en el literal j) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, además de contar con los recursos para atender el pago de las obligaciones;

Con el visado de la Coordinadora de Logística y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2019-MIDIS/PNADP-DE y N° 200-2019-MIDIS/PNADP-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Contratación Directa por la causal de arrendamiento de bienes inmuebles, para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Uso de Oficinas Administrativas del Programa CONTIGO", por el monto de S/ 1' 790,901.72 (Un Millón Setecientos Noventa Mil Novecientos Uno con 72/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el periodo de 36 meses, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 27.1 del literal j) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 2.- SE DISPONE** que la Coordinadora de Logística, se haga cargo del procedimiento de selección de la referida Contratación Directa, de conformidad con los artículos 43 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Artículo 3.- ENCARGAR** la Coordinadora de Logística efectuar la publicación de la presente Resolución y de los informes que la sustentan en el SEACE, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
CPC. MARTÍN ROJAS CALDERÓN  
Jefe de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"